

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 1 de 19		



CONVOCATORIA No. 6

**“FONDO DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PARA VETERANOS DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ICETEX– LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019”**

PRIMER SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante y apoderado registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo tiene la finalidad de otorgar créditos condonables de hasta el noventa por ciento 90% del valor financiado, a Veteranos de la Fuerza Pública o a un integrante de su núcleo familiar a falta de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1979 de 2019, para acceder a programas académicos de pregrado y posgrado con registro calificado en Instituciones de Educación Superior del país registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional, que se encuentren en cualquiera de los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3).

El Fondo financiará programas académicos para cursar en Colombia en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación, en los niveles de pregrado (Universitario, Tecnológico, Técnico y Técnico Profesional) y de Posgrado (Especializaciones, Maestrías, Doctorados y Post Doctorado).

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 @defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 2 de 19		



A los Veteranos en términos de la Ley 1979 de 2019, miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor; todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.

También podrá acceder al crédito educativo, un miembro del núcleo familiar del veterano, entendiendo por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

Nota:

De acuerdo con el Artículo 2, de la ley 1979 de 2019, podrán ser beneficiarios de la Convocatoria No. 06 Periodo 2026-1:

- a) **Veterano:** Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son Veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales. Así como, aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón en ocasión del mismo.
- b) **Núcleo Familiar:** Para el efecto de la presente ley, se entenderá por núcleo familiar el compuesto por el (la) cónyuge o compañero (a) permanente y los hijos hasta los veinticinco (25) años de edad o, a falta de estos, los padres de los miembros de la Fuerza Pública que hayan fallecido o desaparecido en servicio activo, únicamente por acción directa del enemigo o en combate o en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios en Colombia, en los siguientes niveles de formación:

Pregrado: (Universitario, tecnológico, técnico y técnico profesional.)

Posgrado: (Especialización, maestría, doctorado y post doctorado)

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 3 de 19		



4. RUBROS FINANCIABLES

Crédito educativo condonable en un noventa por ciento (90%), para estudios de pregrado (técnicas, técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias) y estudios de posgrado (especialización, maestría, doctorado y post doctorado).

A través de este fondo, se otorga financiación para los siguientes rubros:

1. **Matricula ordinaria** hasta por once (11) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por periodo académico a cursar que se gira directamente a la Institución de Educación Superior.
2. **Apoyo de sostenimiento** por un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por periodo académico a cursar, se girará directamente al beneficiario del fondo.
3. **Derechos de grado:** El 100% del rubro por concepto de derechos de grado en caso de que aplique, valor que se desembolsará directamente a la Institución de Educación Superior.
4. **Prima de garantías:** El porcentaje por concepto de prima de garantía para amparar los riesgos en caso de muerte, invalidez física o mental, parcial, total o permanente del beneficiario. Rubro que se descontará con cargo a los recursos del Fondo.

¡Importante!

- El recurso de matrícula que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el beneficiario, en todo caso, el valor a financiar no excederá los 22 SMMLV por año.
- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de semestres del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo no es retroactivo ni se podrá aplazar; por lo tanto, debe legalizarse en el semestre para el para el cual se adjudicó la financiación.
- El recurso de sostenimiento que atienda programas con periodicidad académica diferente a la semestral será desembolsado por el ICETEX, de acuerdo con los soportes suministrados por el beneficiario, en todo caso, el valor a financiar no excederá los 2 SMLMV por año.
- El beneficiario deberá asumir el excedente del valor de la matrícula en caso de que este sea

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 @defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 4 de 19		



superior al monto autorizado por la Junta Administradora del Fondo de Fomento de la Educación Superior para Veteranos y supere el tope de 11 SMMLV.

- El crédito condonable no financiará los demás gastos como inscripciones, seguros, carnet estudiantil, habilitaciones, certificaciones y/o constancias, materiales, cursos de idiomas, seminarios, los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario.
- Los documentos que presenta el postulante son parte esencial de su proceso de inscripción; su veracidad y completitud son necesarias para constatar el pleno cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. En caso de detectarse documentos incompletos o apócrifos, será descartada la solicitud y se iniciarán las acciones que correspondan al caso ante las autoridades competentes.
- El rubro de sostenimiento constituye una ayuda para el beneficiario y en ningún caso tienen como objetivo cubrir el cien por ciento (100%) de los gastos en que incurra el estudiante por esos conceptos.

5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para participar en la convocatoria:

1. Ser colombiano.
2. Estar Acreditado en el "Registro Único del Ministerio de Defensa RUM" del Ministerio de Defensa Nacional como beneficiario de la Ley 1979 de 2019.
3. Pertenecer a los estratos socioeconómicos definidos como uno (1), dos (2) o tres (3). (Requisito que será validado con el recibo de servicio público de agua, gas, o luz, del núcleo familiar del aspirante. Recuerde que el estrato socioeconómico que registre en este recibo debe coincidir con la dirección de residencia diligenciada en el formulario).
4. Estar admitido o matriculado en una de las siguientes opciones:
 - Programas académicos de pregrado que cuenten con registro calificado vigente de acuerdo con el Sistema Nacional de información de la Educación Superior (SNIES).
 - Programas académicos de posgrado que cuenten con registro calificado vigente de acuerdo con el Sistema Nacional de información de la Educación Superior (SNIES).
5. Haber presentado la Prueba Saber 11 o en todo caso la prueba que el Estado establezca para los aspirantes que ingresen al primer periodo académico en un programa de pregrado, para lo cual deberán adjuntar copia del resultado.
6. Para los estudiantes que ingresen como beneficiarios a partir del segundo semestre en adelante, haber aprobado el periodo académico inmediatamente anterior, para lo cual deberán adjuntar certificado de notas expedido por la Institución de Educación Superior.
7. Para los aspirantes que ingresen a primer periodo académico de un programa de posgrado, deben

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 5 de 19		



presentar un certificado del promedio acumulado del pregrado.

8. Realizar la inscripción a través de la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos, condiciones y con los soportes solicitados en el formulario, debidamente escaneados. Cada archivo deberá tener un tamaño máximo de 2 MB no cifrados o con clave.

9. Tener un deudor solidario aprobado según los parámetros establecidos por el ICETEX.

10. No ser beneficiario de otro Fondo en el ICETEX.

¡Importante!

- La población beneficiaria contemplada en la Ley 1699 de 2013, no podrá ampararse del beneficio establecido en la presente convocatoria y obtener doble beneficio.

- Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.

- Los beneficiarios por cesión** indicados por el artículo 28 de la Ley del veterano, **no podrán ser beneficiario de la presente convocatoria**, entendiéndose que dicho **beneficio aplica para la Ley 1699 de 2013** y su respectiva convocatoria.

- Aspirantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán aplicar a nuevas convocatorias si las hubiere.

- Los créditos financiados por este Fondo se otorgan por una Única vez.

- El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.

- Los aspirantes que tengan créditos vigentes con el ICETEX podrán aplicar a los créditos educativos de este Fondo, siempre y cuando hayan amortizado a la fecha de la solicitud el cincuenta por ciento (50%) de la deuda previamente contraída y cumplan con los requisitos del Fondo.

- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad exclusiva del aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación del mismo, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

- Los estudiantes que deseen acceder al Fondo y que ya hayan iniciado el curso de un programa académico, deberán haber cursado y aprobado el período académico inmediatamente anterior.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📷 www.defensoriasernarojas.com 📷 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 6 de 19		



- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo será evaluado por el ICETEX ante las centrales de riesgo, para verificar su historia crediticia. El aspirante deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX.
- Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del fondo y hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el reglamento, no podrán postularse nuevamente

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante debe ingresar al siguiente enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/login.sm> a través de la opción “**Formulario de solicitud**” y diligenciar la información que allí se solicita.

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico **propio**, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**Convocatoria FONDO VETERANOS LEY 1979 - PREGRADO 2026 1 0 y Convocatoria FONDO VETERANOS LEY 1979 - POSGRADO 2026 1 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón “Completar solicitud”, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- En caso de haber completado la solicitud y detectar alguna inconsistencia o error de digitación en el formulario de inscripción, el aspirante podrá solicitar la anulación del mismo, a través de los canales de atención del ICETEX. Una vez se haya confirmado la anulación, se podrá realizar nuevamente el diligenciamiento de la solicitud. Es importante tener en cuenta que **tanto la solicitud de anulación como el nuevo registro deberán realizarse a más tardar siete (7) días antes del cierre de la etapa de inscripciones**, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria. **No se dará trámite a solicitudes de anulación ni se aceptarán nuevos formularios que se gestionen fuera del plazo previsto para el proceso de inscripción.**

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 7 de 19		



- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- La información del deudor solidario se encuentra habilitada en el formulario de inscripción; los aspirantes deben pagar el costo de derechos de estudio del historial financiero del deudor solidario (CIFIN). En caso de no ser aprobado el deudor solidario, el aspirante debe registrar otro deudor solidario y pagar nuevamente el costo de derechos de estudio del historial financiero del mismo.
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2026-1.**
- En la pregunta del formulario “seleccione el semestre al que ingresa. Este corresponde al semestre en el cual se va a iniciar la financiación”, se debe diligenciar el semestre que va a cursar para el periodo **2026-1.**
- El estrato socioeconómico ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes.**
- Una vez completada la solicitud de inscripción a la convocatoria, el aspirante confirma su aceptación de los términos de referencia establecidos en el presente documento.
- El deudor solidario del aspirante al crédito educativo será evaluado ante las centrales de riesgo por el ICETEX, para verificar su historia crediticia, y deberá asumir el costo del estudio de viabilidad del crédito establecido por el ICETEX. El deudor solidario debe ser un tercero, en ningún caso podrá ser el mismo aspirante.

¡Importante! Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

En caso de requerirse, podrá consultar **el paso a paso de inscripción** en el siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-de-fomento-de-la-educacion-superior-para-veteranos-del-ministerio-de-defensa-nacional-ministerio-de-educacion-nacional-icetex>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 8 de 19		



Si se presenta alguna novedad en el diligenciamiento del formulario a través del enlace indicado, la solicitud de revisión y/o acompañamiento deberá realizarse a más tardar siete (7) días antes del cierre de la etapa de inscripciones. No se dará trámite a solicitudes incompletas ni a aquellas presentadas por fuera del plazo establecido para el proceso de inscripción.

6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo **máximo de 48 horas hábiles** posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual **deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:**

1. Copia de formulario que diligenció en el momento de la inscripción.
2. Copia del documento de identidad vigente y legible del aspirante, por ambas caras.
3. **Certificado de distinción como veteranos ley 1979 de 2019** - (Registro único del Ministerio anteriormente conocido como **Registro Único de Veteranos**). Los datos del aspirante deben coincidir con la certificación y/o acreditación como beneficiario de la Ley 1979 de 2019. En consecuencia, únicamente el aspirante que figure acreditado como veterano y/o beneficiario podrá acceder al beneficio. Para este fondo no aplica la cesión del beneficio educativo.
4. Recibo de un servicio público reciente, cuya fecha de expedición no supere 3 meses a partir de la fecha de inscripción (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción. En caso de residencia en áreas rurales certificación por parte de la autoridad competente presente en el territorio (para validar el lugar de residencia únicamente). El estrato socioeconómico de residencia y la dirección de residencia registrados en el formulario de inscripción **deben coincidir en su totalidad con lo indicado en el recibo de servicios públicos que se adjunte al momento de realizar el cargue documental.**
5. Recibo de pago de la matrícula o certificación del semestre próximo a cursar se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico y valor total a pagar por concepto de matrícula ordinaria. También se debe incluir el período académico, el cual debe ser **2026-1**. La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. **No se aceptarán cambios una vez complete la solicitud del formulario de inscripción, ni posterior a la adjudicación.**
6. **Si el aspirante ingresa a primer semestre – aspirantes a pregrado y posgrado:** Certificación o constancia de admisión del programa académico expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre e identificación del aspirante, programa a cursar y se señale que se encuentra admitido para el periodo 2026-1.
7. **Si el aspirante ingresa a primer semestre – aspirantes a pregrado:** copia del resultado del examen de Estado de la educación media (SABER 11°) o de la prueba de estado equivalente.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 9 de 19		



8. **Si el aspirante ingresa a primer semestre - aspirantes a posgrado:** Certificación de notas del promedio acumulado del pregrado, valido y expedido por la Institución de Educación Superior, donde se indique nombre e identificación del estudiante, nombre del programa académico indicado en el formulario de inscripción y promedio acumulado del programa de pregrado cursado que ha sido indicado en el formulario de inscripción. El puntaje estimado deberá coincidir con el registrado en el formulario.
9. **Si el aspirante ingresa a segundo semestre en adelante – aspirantes a pregrado y posgrado:** certificado de notas valido expedido por la Institución de Educación Superior del semestre inmediatamente anterior, en el que se evidencien los datos básicos del aspirante, el nombre del programa académico los cuales deberán coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción. El puntaje estimado deberá coincidir con el registrado en el formulario.
10. Copia del documento de identificación del deudor solidario vigente y legible, por ambas caras, y debe coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción.
11. **Si el aspirante es menor de edad:** copia del documento de identificación del apoderado vigente y legible, por ambas caras, y debe coincidir con la información registrada en el formulario de inscripción.

¡Importante!

El carné de veteranos de la ley 1979 de 2019, no equivale al certificado que indica la acreditación del beneficio de educación para el presente fondo.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior no darán trámite a las legalizaciones que se presenten con documentación incompleta, inconsistente con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

Al cierre del proceso de cargue documental, solo podrán continuar con la subsanación quienes hayan realizado dicho cargue, debiendo comprobar que su estado al finalizar el proceso de cargue y subsanación documental figure como “Verificada”. En caso de presentarse alguna novedad no contemplada en los términos de la convocatoria, el aspirante podrá radicar una PQRS o reclamación a través del canal digital disponible en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales>.

En caso de requerirse, podrá consultar el paso a paso cargue documental en el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-de-fomento-de-la-educacion-superior-para-veteranos-del-ministerio-de-defensa-nacional-ministerio-de-educacion-nacional-icetex>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 10 de 19		



7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

Todo el proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el ICETEX, a partir de las solicitudes recibidas oportunamente y de acuerdo con los criterios que la Junta Administradora defina y señale en cada convocatoria.

Lo anterior en cumplimiento con los siguientes criterios de calificación:

- Mérito Académico – Resultados Pruebas Saber 50%
- Estrato Socioeconómico 30%
- Nivel de Formación 20%

Mérito Académico para estudios de Educación Superior

a. Para aspirantes a primer semestre-estudios de pregrado:

Promedio Antiguo Sistema ICFES	Promedio Nuevo	Puesto	Puntos
320 o más	60 o más	1 al 199	100
270 hasta 319	50 hasta 59	200 al 399	80
220 hasta 269	40 hasta 49	400 al 499	60
213 hasta 219	35 hasta 39	500 al 599	40

b. Para los aspirantes al segundo semestre académico en adelante – estudios de pregrado, se tendrá en cuenta el promedio de notas del último periodo aprobado, así:

Notas del semestre inmediatamente anterior	Puntos
4.50 hasta 5.00	100
4.00 hasta 4.49	80
3.50 hasta 3.99	60
3.0 hasta 3.49	40
Inferior a 3.0	0

c. El criterio de mérito académico para estudios de posgrado – aspirantes a primer semestre:

Promedio acumulado del pregrado	Puntos
4.50 hasta 5.00	100

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 11 de 19		



4.00 hasta 4.49	80
3.50 hasta 3.99	60
3.0 hasta 3.49	40
Inferior a 3.0	0

d. El criterio de mérito académico para estudios de posgrado – aspirantes a segundo semestre en adelante:

Promedio del semestre inmediatamente anterior	Puntos
4.50 hasta 5.00	100
4.00 hasta 4.49	80
3.50 hasta 3.99	60
3.0 hasta 3.49	40
Inferior a 3.0	0

Estrato Socioeconómico – El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

Estrato Socioeconómico	Puntaje
1	100
2	80
3	60

Nivel de Formación – El nivel de formación se calificará a partir de la siguiente tabla:

Nivel de Formación	Puntaje
Pregrado	100
Posgrado	50

¡Importante!

En caso de empate, será elegido el aspirante por orden de inscripción a la Convocatoria No. 6 Periodo 2026-1.

Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acreditaron los requisitos mínimos definidos en los términos de referencia de la convocatoria.

8. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se estima un cupo aproximado de mínimo treinta y tres (33) beneficiarios. Esta cifra está sujeto a la disponibilidad presupuestal o agotamiento del recurso, en orden

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📺 www.defensoriasernarojas.com 📺 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📺 defensoria@defensoriasernarojas.com 📺 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 12 de 19		



descendiente de calificación, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y/o terminación del programa académico de conformidad con los compromisos adquiridos por el fondo.

¡Importante!

Para los estudiantes activos que hayan iniciado su formación académica antes de la presente convocatoria, la asignación del crédito condonable se realizará una vez el beneficiario se encuentre matriculado en el periodo 2026-1, en el programa académico indicado en la solicitud presentada ante el ICETEX.

9. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA 2026-1			
FONDO FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR LEY DE VETERANOS 1979 DE 2019			
Actividad	Concepto	Responsables	Fecha A Ejecutar
1	Publicación de Términos de referencia para consulta	ICETEX	27 de octubre del 2025
2	Inscripción /registro a la convocatoria.	Aspirantes	27 de octubre del 2025 al 28 de noviembre del 2025
3	Cargue documental	Aspirantes	27 de octubre del 2025 al 5 de diciembre del 2025
4	Subsanación Documental*	Aspirantes	27 de octubre del 2025 al 16 de diciembre del 2025
5	Verificación de cumplimiento de registro y calificación	ICETEX/DIVRI/MDN/MEN	22 de diciembre del 2025 al 16 de enero del 2026
6	Publicación de los resultados	ICETEX	2 de febrero del 2026
7	Firma de garantías/legalización del	Aspirantes aprobados de ICETEX	2 de febrero del 2026 al 17 de febrero del 2026

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 13 de 19		



	crédito		
--	---------	--	--

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma implica la no continuidad con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

Las reclamaciones podrán ser remitidas al correo electrónico comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados y el deudor solidarios recibirán a través de correo electrónico remitido por el proveedor que genera y custodia los pagarés (DECEVAL), las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá firmar de estos documentos.

La firma del pagaré electrónico se debe realizar dentro de las fechas estipuladas en el cronograma que se establece para la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados que firmen fuera de estas fechas no podrán considerarse como beneficiarios y, por lo tanto, no podrán continuar con el proceso de otorgamiento en el marco de la presente convocatoria.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea telefónica en Bogotá 333-6025656 o 0180009916821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

¡Importante!

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 14 de 19		



En caso de tener dudas relacionadas con el proceso de firma de garantías, podrá consultar el siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/proceso-de-legalizacion>

Una vez firmadas las garantías, el aspirante adquirirá la calidad de beneficiario del Fondo y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Operativo vigente.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los aspirantes que resulten beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

Una vez legalizado el crédito condonable, los beneficiarios se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Abstenerse de recibir simultáneamente cualquier apoyo económico por el mismo rubro financiado a través de este fondo a través de otro fondo administrado por el ICETEX, so pena de ser excluido del Fondo y que se realicen las actuaciones correspondientes.
2. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en este Reglamento Operativo.
3. Tramitar la renovación del crédito al final de cada periodo académico para continuidad de los desembolsos.
4. Realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de los canales dispuestos por el ICETEX.
5. Informar a las partes por escrito y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su ocurrencia, el retiro o la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando los motivos que la ocasionaron.
6. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
7. Cancelar al ICETEX de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado (capital e intereses), cuando se determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o se dio paso al cobro de la obligación por las causales establecidas en el presente Reglamento.
8. Reintegrar al ICETEX dentro de los plazos que establezca, el valor mayor girado por concepto de apoyo de sostenimiento.
9. Una vez legalizado el crédito, realizar el programa de estudios convenido en los plazos y condiciones previstos.
10. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), y sin perjuicio de las obligaciones señaladas en los literales anteriores, la información pertinente al desarrollo del programa que se encuentra realizando y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📷 www.defensoriasernarojas.com 📷 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 15 de 19		



11. Reportar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, la incapacidad parcial o permanente que le impida continuar con sus estudios temporal o definitivamente.
12. Informar oportunamente al ICETEX por medio de los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de realizar semestralmente el proceso de actualización de datos a través de la plataforma de ICETEX, suministrando información exacta y veraz.
13. Todas las demás obligaciones que LOS MINISTERIOS y EL ICETEX dispongan.

¡Importante!

Es responsabilidad del beneficiario finalizada la firma de garantías, realizar la inscripción de su cuenta bancaria a través del portal transaccional en el siguiente link:
<https://aplicaciones.icetex.gov.co/LoginPortalTransaccionalFront/login>

13. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIODICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Al comenzar cada periodo académico, el beneficiario deberá renovar el crédito adjudicado en la Institución de Educación Superior o en el ICETEX, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

El procedimiento y los requisitos para la renovación del crédito son los siguientes:

- El/la beneficiario actualizará su información académica a través de la página web del ICETEX, de acuerdo con las especificaciones, periodicidad y oportunidad fijada en el calendario de actividades del proceso de renovación.
- En la misma web descargará el formato de actualización de datos, lo firmará y entregará al ICETEX, en alguna de sus oficinas a nivel Nacional o en la Institución de Educación Superior donde adelante sus estudios, con el recibo de matrícula (o su equivalente) expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo a cursar donde se indique programa académico, período a cursar y valor de la matrícula ordinaria.

¡Importante!

- Una vez el estudiante presente los documentos requeridos y se surta al interior del ICETEX el procedimiento correspondiente, se procederá a girar el valor de la renovación de conformidad con los

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 16 de 19		



parámetros establecidos en el presente reglamento operativo y conforme los rubros autorizados por el Constituyente.

- El beneficiario que, sin justa causa, no renueve el crédito por más de dos (2) periodos académicos continuos o discontinuos, perderá el derecho de renovar su crédito.
- Estos documentos deberán cargarse a través de nuestro portal www.icetex.gov.co, en el siguiente enlace <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion/canales-digitales> o de forma presencial en las fechas de renovación establecidas para cada semestre.

14. SUSPENSIÓN O CESACIÓN DE DESEMBOLSOS

Son causales de suspensión de los desembolsos del crédito condonable, las siguientes:

- a. Causales de suspensión temporal
- b. Causales de cesación definitiva

A. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESEMBOLSOS: Son causales de suspensión temporal de los desembolsos del crédito educativo condonable las siguientes:

1. Retiro temporal del programa del programa de estudios, debidamente justificado y autorizado por la Junta Administradora máximo por dos periodos académicos.
2. Cierre temporal o definitivo de la Institución de Educación Superior y/o del programa académico.
3. No presentación de los documentos requeridos para la renovación del crédito en los plazos establecidos en el Reglamento Operativo.
4. Por expresa voluntad del beneficiario y máximo por dos (2) periodos académicos.

En caso de que hubiere suspensión temporal de desembolsos por segunda vez y posteriormente no se realice la renovación del crédito condonable, se procederá con el paso al cobro de la obligación por parte del ICETEX.

El ICETEX presentara semestralmente dichos casos a la Junta Administradora para que se apruebe mediante acata el paso al cobro.

La Junta Administradora de Fondo podrá estudiar y autorizar suspensiones temporales adicionales, siempre que la solicitud este motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

B. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS: Son causales de

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 17 de 19		



suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo condonable las siguientes:

1. Finalización de los periodos para los causales se concedió al crédito condonable.
2. Abandono injustificado del programa académico.
3. Adulteración de documentos o la presentación de información inconsciente o falsa.
4. Cambio de Institución de Educación Superior y/o programas académicos sin la previa revisión h autorización de la Junta Administradora.
5. Recibir simultáneamente ingresos adicionales por el mismo rubro financiado a través del fondo, durante el tiempo que disfrute del crédito educativo.
6. No tramitar la renovación del crédito por más de dos periodos académicos, sin autorización de la Junta Administradora.
7. Suspensión definitiva de los estudios.
8. Expresa voluntad del beneficiario.
9. Expulsión de la Institución de Educación Superior por causas disciplinarias, por inconsistencia o por bajo rendimiento académico.
10. Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente Reglamento.
11. Muerte o discapacidad física o mental total y permanente del beneficiario, que impida la realización de los estudios por parte de este.

En el evento en que el/la beneficiario incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el Reglamento y se encuentre incurso en las causales establecidas en los numerales del 2 al 10 de numeral 14 del literal B, la Junta Administradora podrá suspender definitivamente los desembolsos y el ICETEX deberá proceder de manera inmediata con el cobro de la obligación junto con los intereses que se generen.

La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por los causales anteriormente mencionadas, será autorizada por la Junta Administradora mediante acta y notificada por el ICETEX, y tendrá como consecuencia el paso al cobro de la obligación, en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

15. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

La Junta Administradora aprobará la condonación hasta el 90% del valor de cada crédito educativo que se otorgue con los recursos de este fondo aportados por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación Nacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas para tal fin.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos para adelantar el proceso de condonación:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 18 de 19		



Solicitar la condonación del crédito por escrito en un término máximo de dieciocho (18) meses, una vez culminen el plan de estudios (terminación de materias), anexando una fotocopia simple del acta de grado o diploma, expedido por la institución de educación superior.

No incurrir en ninguna de las causales de suspensión definitiva del crédito educativo.

El ICETEX elaborará un informe sobre la verificación de requisitos de condonación y se lo entregará a la Junta Administradora para que esta adopte las decisiones que correspondan.

En todo caso, una vez se realice la condonación del crédito de hasta el 90% del valor financiado, el ICETEX trasladará a cobro, el porcentaje restante

¡Importante!

- La condonación de los créditos otorgados solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos efectuado por la misma, según conste en el acta de Junta Administradora respectiva, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor de quince (15) días siguientes a su expedición. Dicha acta indicará la relación de los/as beneficiarios/as y valores a condonar, con fundamento en la documentación entregada por el/la beneficiario/a, la cartera informada por el ICETEX y el cumplimiento de los requisitos referidos.
- La Junta Administradora del Fondo podrá estudiar y autorizar condonaciones en plazos distintos al establecido en el presente documento, siempre y cuando la solicitud esté motivada en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
- El ICETEX deberá informar al constituyente la relación de los/as beneficiarios/as que no cumplieron con los requisitos exigidos para la condonación del crédito o no terminaron el programa académico financiado para que se revise y verifique previo a la autorización de la Junta Administradora, el paso al cobro de las obligaciones.
- En caso de no presentar la documentación mencionada en los términos establecidos en presente artículo, el beneficiario deberá reintegrar el cien por ciento del monto del crédito otorgado, más los intereses correspondientes al ICETEX, el cual realizará las gestiones conducentes al cobro y recuperación de la cartera conforme los procedimientos ordinarios que para tal efecto tenga dispuesto.
- Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de referencia se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a renovaciones, requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📱 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📞 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.



Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 2		
Fecha: 20/01/2025		
Página 19 de 19		



16. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace:
<https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
 @ icetex_colombia @icetex_oficial @ICETEXTV /icetexcolombia ICETEX ICETEX @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

www.defensoriasernarojas.com Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.